



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



**CONVENIO DE COLORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL “REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA” (IMGEMA) PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DEL BANCO DE GERMOPLASMA VEGETAL ANDALUZ.**



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



## **Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, la Universidad de Córdoba y el Instituto Municipal de Gestión Medioambiental “Real Jardín Botánico de Córdoba” (IMGEMA) para el funcionamiento y gestión del Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz.**

### **COMPARECEN**

De una parte D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Ilustrísimo Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

De otra parte D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

De otra parte D. José María Bellido Roch, Excelentísimo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, y Presidente del Consejo Rector del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental “Real Jardín Botánico de Córdoba(IMGEMA).

### **INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía , en virtud de Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El segundo en nombre y representación de la Universidad de Córdoba, nombrado por Decreto 107/2022, de 5 de julio, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre.

El tercero en nombre y representación del Excmo Ayuntamiento de Córdoba, nombrado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno nº 124/19 de fecha quince de junio de dos mil diecinueve, y Presidente del Consejo Rector del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental “Real Jardín Botánico de Córdoba (IMGEMA), con CIF Q1400511J y domicilio en Avda. de Linneo, s/n de Córdoba, actuando de conformidad con



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



lo previsto en sus vigentes Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de 11 de julio de 2017 y publicados en el BOP nº. 217 de 16 de noviembre de 2017.

Reconociéndose todas las partes la capacidad jurídica necesaria para firmar el presente convenio, de acuerdo con las atribuciones que cada uno tiene conferidas

## EXPONEN

### PRIMERO

Que la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de Medio Ambiente, entre las que se encuentran las relativas a los recursos naturales vegetales de Andalucía, y en concreto sobre el seguimiento, la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad de Andalucía, así como la protección de la cubierta vegetal y del suelo y el desarrollo de actuaciones para la lucha contra la erosión y la desertificación.

La Universidad de Córdoba cuenta con la entidad científica necesaria para la dirección de programas de conservación de la flora y de los recursos fitogenéticos. Es una institución que ha actuado como promotora y colaboradora desde el inicio del primer banco de germoplasma.

El Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA) es una Agencia Pública Administrativa Local constituida como Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Córdoba que, dentro de sus competencias ambientales, ha actuado como promotor del Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz y contribuido a su creación, dirección, desarrollo y mantenimiento.

### SEGUNDO

Una parte importante de la flora silvestre amenazada de Andalucía está concentrada en áreas muy sensibles. Se trata de zonas de cultivo, campiñas y en otros enclaves a los que difícilmente se les puede aplicar la protección *in situ* de su hábitat natural. Otras especies, por la concurrencia de distintas problemáticas, soportan un peligro de desaparición muy elevado.

La conservación *ex situ* se presenta como una solución complementaria y así es reconocida en el texto del Convenio Internacional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (CBD). Es por otra parte, una herramienta eficaz para la conservación de esta flora silvestre amenazada y se realiza a través de un conjunto de técnicas que tienen por finalidad el mantenimiento de colecciones con la adecuada



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



diversidad genética, fuera de sus hábitats naturales, ya sea en forma de colecciones bajo cultivo, o, preferentemente, en forma de semillas, polen, propágulos vegetativos o leñosos, tejidos o células. Estas colecciones vegetales constituyen los llamados Bancos de Germoplasma Vegetal.

#### TERCERO

La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres de Andalucía, establece el Catálogo de Especies de la Flora y Fauna Silvestre Amenazada y contempla en su artículo 12 la creación de la Red de Centros de Conservación, Recuperación y Reintroducción de especies silvestres, entre los que se incluye el Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz (BGVA en adelante). Este depende en la actualidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Su finalidad principal es la conservación de semillas, bulbos y propágulos de las especies vegetales presentes en Andalucía, así como el apoyo a la ejecución y desarrollo de los Planes de Recuperación, Conservación y Manejo de la Flora Autóctona Andaluza.

A tal efecto, las colecciones de material genético vegetal andaluz colectadas en el marco de los diversos Convenios y Acuerdos Específicos suscritos entre la Consejería y el IMGEMA, así como el material aportado por diversas Universidades Andaluzas y la Red Andaluza de Jardines Botánicos, han conformado el Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz, integrado por las especies endémicas, amenazadas, protegidas, de interés etnobotánico, forestal o económico, variedades de cultivo o parentales de los mismos y de aquellos taxones más significativas de la flora silvestre andaluza, conservadas en condiciones controladas de temperatura, atmósfera y humedad, que garantizan su viabilidad futura y en definitiva, la defensa y conservación del patrimonio genético vegetal andaluz. Estas colecciones del Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz son bienes patrimoniales y su gestión y conservación corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

#### CUARTO

Todas las partes intervinientes en el presente convenio consideran de máximo interés dar un nuevo impulso al Convenio Marco de Colaboración para el funcionamiento y gestión del Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz (BGVA) que, con fecha 29 de diciembre de 2008, suscribieron la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, La Universidad de Córdoba y el Instituto Municipal de Gestión Medioambiental "IMGEMA" con la finalidad de garantizar adecuadamente la preservación del patrimonio vegetal andaluz y promover la elaboración, el desarrollo y la aplicación de programas de investigación y difusión sobre los recursos naturales vegetales de Andalucía.

A tal efecto suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer la coordinación necesaria entre las partes para lograr:

- 1.º. El desarrollo, conservación y mantenimiento del Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz.
- 2.º. La colaboración con otros bancos de germoplasma, jardines botánicos e instituciones afines, tanto a nivel nacional como internacional, en el intercambio de muestras y de material genético y de información sobre técnicas de recolección, conservación y mantenimiento del BGVA.
- 3.º. La colaboración en la evaluación y seguimiento de las especies vegetales silvestres y de sus poblaciones que se encuentren en peligro o riesgo de extinción en Andalucía y el desarrollo de nuevas técnicas y metodologías para este seguimiento y evaluación.
- 4.º. La colaboración en la reintroducción o restitución en sus hábitats naturales de las especies vegetales amenazadas o extinguidas, previa puesta a punto de las técnicas necesarias para su propagación.
- 5.º. El estudio y valoración de la diversidad genética del material conservado o prioritario de conservación en el BVGA.
- 6.º. La ejecución de programas y recursos de divulgación y formación que faciliten a la Comunidad Andaluza el conocimiento de la riqueza, relevancia y potencialidad de sus recursos genéticos vegetales, a través de cursos de formación, edición de material divulgativo, campañas de participación y cooperación ciudadana, entre otros.

### SEGUNDA.- BANCO DE GERMOPLASMA VEGETAL ANDALUZ.

El Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz está compuesto por el conjunto de colecciones de material vegetal vivo de los taxones y poblaciones de la flora andaluza, expresa y formalmente afectadas al mismo, colectadas en el marco de los diversos convenios y acuerdos específicos suscritos entre la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y el IMGEMA, así como el material aportado por diversas Universidades Andaluzas y la Red Andaluza de Jardines Botánicos, considerados bienes patrimoniales cuya conservación y gestión corresponden a la citada Consejería, conservados en condiciones especiales fuera de su hábitat natural con el fin de garantizar el mantenimiento de su capacidad de propagación y que están documentadas con los correspondientes pliegos testigo de herbario depositados en COA o en otros herbarios públicos de Andalucía.

En las instalaciones que albergan dichas colecciones podrán custodiarse copias de seguridad y depósitos de otras colecciones de germoplasma de otras instituciones, que no formarán parte del BGVA. De la misma manera copias de seguridad y testigos de las colecciones propias del BGVA podrán ser



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



depositadas en otros Bancos o Instituciones, siempre que quede garantizada su seguridad y su adscripción y pertenencia, a todos los efectos, a la Junta de Andalucía.

#### TERCERA.- ACUERDOS.

Este convenio no imposibilitará que se puedan desarrollar actividades concretas distintas del objeto principal de gestión y mantenimiento de las colecciones, mediante acuerdos o contratos entre todas o algunas de las partes, en los que se determinará la forma de colaboración, el plan de actuación, el calendario previsto, las obligaciones y responsabilidades de cada parte y las aportaciones económicas a realizar. Estos acuerdos o contratos deberán contar con la conformidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en caso de que supongan costes que se vayan a repercutir al presente convenio.

Las innovaciones, modelos, programas, datos y cuantas conclusiones se establezcan en cada proyecto común, podrán ser utilizadas internamente por cualquiera de las partes, pudiéndose facilitar a terceros previa autorización de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía y en las condiciones que la misma establezca si guardan relación con la actividad del BGVA.

#### CUARTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se creará la Comisión Mixta de Seguimiento, a la cual le será aplicable el régimen jurídico de los órganos colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha Comisión Mixta de Seguimiento estará integrada por seis miembros, dos en representación de cada una de las partes. Las personas representantes de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía serán funcionarios de la Junta de Andalucía designados por la persona que ostente las competencias asignadas a la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, actuando como presidente la persona que sea designada al efecto por dicha Dirección General. Así mismo, formarán parte de la Comisión, con voz pero sin voto, las personas encargadas de la Dirección del Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz .

A la presidencia le corresponderá las siguientes funciones:

- Convocar las sesiones de la Comisión Mixta con la frecuencia mínima establecida en el presente convenio, así como cuantas sesiones considere convenientes y a petición de al menos la mitad de sus componentes.



Junta de Andalucía



- Presidir sesiones de la Comisión Mixta.
- Contar con voto de calidad.
- Levantar acta de cada una de las sesiones celebradas.
- Trasladar las actas y los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a la Universidad de Córdoba y al Instituto Municipal de Gestión Medioambiental.

A la Comisión Mixta de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de la ejecución del presente Convenio, y de los acuerdos específicos que pudieran realizarse para lograr su desarrollo.
- Velar por la ejecución de los objetivos propuestos en el presente Convenio.
- Resolver las dudas que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración.
- Efectuar el seguimiento y evolución de las acciones programadas en el plan de actuaciones anual (Cláusula Sexta).
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines.
- Acordar entre las partes los convenios, contratos o acuerdos específicos que resulten necesarios.
- Conocimiento de los gastos de funcionamiento y gestión del BGVA vinculados al plan de actuación anual y su presupuesto, presentados por el IMGEMA.
- Desarrollar un protocolo para la fiscalización previa de ingresos y gastos que surjan no previstos en el plan de actuaciones anual. Entre otros aspectos y sin ser exhaustivos, deberán discutirse qué actuaciones se someterán a él, qué importes y qué representante de la Junta de Andalucía en la Comisión Mixta deberá mostrar su conformidad. Estas actividades no previstas no podrán suponer un incremento de las aportaciones de la Consejería, aunque sí una reasignación de las cantidades comprometidas en el plan anual.
- Conocer la memoria anual de actividades que será aprobada por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Estas memorias deben incluir al menos la producción científica realizada, recursos humanos que se han adscrito, actividades realizadas y anexo económico. La persona titular de la Gerencia del Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz deberá remitirla a los miembros de la Comisión Mixta antes del 31 de marzo del año siguiente.
- Aprobar el inventario de los equipos del BGVA y el material genético existente anualmente.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



La Comisión se reunirá al menos una vez al año a instancia de cualquiera de las partes y en la primera sesión se procederá a determinar la persona que vaya a ostentar la presidencia de dicho órgano, a fin de, entre otras cuestiones, dirimir con su voto de calidad los empates de acuerdo al art.93.1.d de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía).

**QUINTA.- DIRECCIÓN DEL BANCO DE GERMOPLASMA VEGETAL ANDALUZ.**

La dirección del banco de germoplasma estará constituida por un gerente, una dirección científica y una dirección técnica. La elección de cada uno será por períodos de cuatro años, prorrogables a otros cuatro.

Será gerente del BGVA el Gerente del IMGEMA-Real Jardín Botánico de Córdoba, salvo Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad en otro sentido a propuesta de la Comisión Mixta y siempre entre el personal del IMGEMA.

La dirección científica será ocupada por un profesor universitario en activo, con experiencia en el ámbito de aplicación, a propuesta de la Universidad de Córdoba, y ratificado y nombrado por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

Por último, la dirección técnica podrá ser nombrada entre el personal funcionario de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad. En su defecto, las funciones corresponderán a la persona titular del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad.

Las funciones del Gerente serán, siempre subordinadas a la Comisión Mixta:

- a) **Organización.** Desarrollo de los objetivos para que se conviertan en actividades concretas. Definición y asignación de los recursos necesarios y las personas responsables. Además de funciones, tareas y roles, determinará quién tiene la autoridad y responsabilidad.
- b) **Dirección.** Dirigirá los esfuerzos del personal del IMGEMA adscrito al BGVA y resolverá conflictos. La coordinación y dirección del trabajo del personal del IMGEMA-Real-Jardín Botánico de Córdoba adscrito al BGVA, se hará bajo el régimen laboral y organizativo establecido por su organización, para el correcto funcionamiento de las tareas de gestión y funcionamiento del BGVA.
- c) **Control.** Velará porque se alcancen los resultados esperados. Si los resultados obtenidos no se ajustaran a los planes establecidos hará las correcciones necesarias.
- d) **Promover la colaboración con la Universidad de Córdoba para el desarrollo y la ejecución de proyectos relacionados con los objetivos del presente Convenio, enumerados en la Cláusula Primera.**
- e) **Autorizar y coordinar el régimen de uso de las instalaciones de acuerdo con sus normas de gestión, a fin de evitar menoscabos y establecer prioridades en cada caso.**
- f) **Presentar anualmente a la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para su aprobación, los informes parciales y final**



de actividad que justifiquen los gastos incurridos en el funcionamiento y gestión del BGVA, de acuerdo a lo previsto en la Comisión Mixta y vinculado con el plan de actuación anual y presupuesto aprobado.

- g) Elaborar un plan de actuación anual con su presupuesto y una memoria anual de actividades del BGVA.
- h) Anualmente presentará ante la Comisión Mixta, el inventario de los equipos y el material genético del BGVA actualizado, para su aprobación.
- i) Cuantas otras funciones se recojan en este convenio y se le asignen expresamente.

Las funciones de la Dirección científica serán:

- a) Definir los objetivos científicos, metas y estrategias de cada periodo de planificación.
- b) Diseñar y gestionar las colecciones vegetales, asegurando la viabilidad de su mantenimiento en el tiempo incluyendo las infraestructuras que las soportan y cuantos elementos se hayan dispuesto para contribuir a tal fin.
- c) La gestión de posibles cesiones o donaciones, de propiedad o uso, de material vegetal o bibliográfico, procedentes de particulares o administraciones públicas.
- d) Proponer a la Comisión Mixta actividades de carácter científico, de conservación y colecciones, así como la necesidad de convenios de colaboración o acuerdos específicos relativos a estas materias.
- e) El definición y desarrollo de todo tipo de proyectos de investigación, divulgación, asesoramiento científico-técnico que corresponda en el ámbito científico del BGVA.
- f) Coordinar y dirigir el trabajo del personal adscrito a esa Dirección científica.
- g) Promocionar la colaboración con otras instituciones, entidades y organismos públicos o privados cuyos fines se correspondan con los propios del BGVA.
- h) Promocionar y gestionar convenios de colaboración con otras instituciones.
- i) Supervisar la elaboración, edición y difusión anual del Index Seminum y de cualquier otra publicación que sirva de medio de difusión de los objetivos del BGVA.
- j) Participar en la representación y relaciones institucionales en los ámbitos científicos, de conservación, gestión de colecciones, para el intercambio de muestras y de material genético y de información sobre técnicas de recolección, conservación y mantenimiento del BGVA, siguiendo las directrices de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- k) Velar por el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales de colecta, intercambio, cesión y conservación del material vegetal.

Por último, las funciones de la Dirección técnica serán:

- a) Establecer las funciones del BGVA en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas.



Junta de Andalucía



- b) Definir la relación del BGVA con los planes de recuperación y los planes de conservación.
- c) Supervisar, en nombre de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, la actividad del BGVA.
- d) Velar por el buen estado de los elementos patrimoniales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

#### SEXTA.- PLAN DE ACTUACIONES ANUAL.

El Plan de actuaciones anual será redactado por el equipo del BGVA bajo la dirección y responsabilidad de la persona titular de la Gerencia del BGVA, en el que se recogerán los objetivos científicos y técnicos. El plazo límite para su redacción será el 30 de septiembre del año precedente.

Dicho plan describirá al menos las actividades específicas, líneas de trabajo y su presupuesto (definiendo expresamente la entidad financiadora). La Comisión Mixta queda habilitada para definir su contenido y extensión.

Previo a la aprobación del plan, la Universidad de Córdoba informará a la Comisión Mixta de los proyectos de investigación con otros organismos y/o empresas, así como su presupuesto. Este informe será emitido antes del 31 de octubre del año precedente.

La Comisión Mixta revisará el plan de actuaciones anual y lo propondrá para su aprobación a la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, antes del 30 de noviembre del año precedente, debiendo ser aprobado con anterioridad a que finalice el año precedente.

#### SÉPTIMA.- COMPROMISOS Y DERECHOS DE LAS PARTES.

Para el desarrollo del presente convenio las partes firmantes se comprometen con las siguientes aportaciones y contribuciones, y con los derechos que en cada caso se indican:

##### 1. La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, aportará:

- a) El material vegetal de conservación, recogido en la Cláusula Segunda del presente convenio, denominado Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz.
- b) El edificio construido con el fin y objeto de albergar el Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz, ubicado en el "Real Jardín Botánico de Córdoba, referencia catastral 2929801UG4922N0001LO, cuyo presupuesto de ejecución material, año 2000 (incluido modificado y Proyecto de Acerado y Acometida de Alta Tensión), ascendió a la cantidad de 393.297,26 euros.
- c) Dotación Interpretativa del Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz (dotación en el año 2000), valorado en 69.648,62 euros.



- d) Material y mobiliario que se encuentra el BGVA como resultado del expediente de suministro 1923/00/M/00 con el que se adquirieron en el año 2000 (19 cámaras frigoríficas, 1 germinador, 1 estufa de desecación, 1 microscopio estereoscopio, 1 portalámpara, 1 pinza para soldar sobres, 1 ordenador, mobiliario para despachos (según pliego), 1 portarollos con corte, 1 cizalla, mobiliario 2 laboratorios (según PPT) por valor de 122.060,75 euros.
- e) Documentación y cartografía, cuando se requiera para el ejercicio de las funciones del BGVA.
- f) Permisos de acceso y colecta para el personal adscrito al BGVA en desarrollo de los objetivos y programas del mismo.
- g) El importe de los gastos de funcionamiento contraídos en el marco de la cooperación interadministrativa con antelación a la firma del presente convenio tanto por la UCO como por el IMGEMA, y en cualquier caso desde el dos de octubre de 2.020 (siendo la fecha de finalización del convenio anterior el uno de octubre de 2.020), se hará efectivo en 2.023 por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

y tendrá derecho:

- a) Al uso de las instalaciones del BGVA para los fines que le son propios por su naturaleza (conservación, propagación, difusión).
- b) A figurar en todas las publicaciones y actividades del BGVA.

2. La Universidad de Córdoba, aportará:

- a) El personal científico necesario para la Dirección científica del Banco de Germoplasma y para la ejecución de los proyectos relacionados con los objetivos del presente Convenio enumerados en la Cláusula Primera.
- b) En relación con la dedicación, remuneración y régimen laboral de la dirección científica y su personal adjunto, seguirá siendo en todo caso, y a todos los efectos, personal de dicha Universidad, sin perjuicio de su obligación de atender las obligaciones y funciones que se deriven de su cargo en el presente convenio y del reconocimiento que el desempeño de estas funciones tenga por parte de la Universidad de Córdoba.
- c) Solo con el objetivo de reflejar la colaboración de la UCO con el BGVA en virtud del presente convenio de colaboración, la Universidad facilitará anualmente a la Comisión Mixta la relación del personal de la UCO que colabora en el BGVA con su grado de colaboración/dedicación.
- d) La participación voluntaria de alumnos colaboradores, doctorandos, investigadores contratados en las funciones desarrolladas por la Dirección científica, con cargo a proyectos generados por el personal universitario, en los términos del apartado anterior.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



- e) Los equipos propiedad de la Universidad de Córdoba, que se encuentren en depósito del BGVA y de aquellos otros que se puedan adquirir y depositar en el futuro, será la UCO la que se encargue de su mantenimiento.
- f) La gestión de proyectos de naturaleza y objetivos coincidentes o complementarios a los del BGVA .
- g) El acceso al material genético vegetal y a la base de datos, previa autorización de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.
- h) La utilización de los herbarios de la UCO como fondo documental para la conservación de los tipos de referencia de las accesiones conservadas en el BGVA y como herramienta de trabajo al servicio de la conservación de la flora silvestre de Andalucía, con sometimiento a las normas de uso y funcionamiento establecidas por los órganos o responsables encargados de su custodia.
- i) El uso del Servicio de Biblioteca de Rabanales (préstamo, búsquedas especializadas en línea, acceso remoto biblioteca on-line, servicio de acceso al documento, etc.), equipos informáticos y de reprografía, equipos de análisis y digitalización de pliegos, laboratorios (entre otros el de biología molecular), así como el acceso a los fondos de documentación, equipamientos y servicios universitarios (incluyendo el SCAI), sometido su uso a las normas de funcionamiento establecidas por los órganos o responsables encargados de su custodia.
- j) El uso de los espacios de uso público, equipos humanos y medios de difusión y divulgación que se requieran en apoyo y complemento de las funciones del BGVA, sometido su uso a las normas de funcionamiento y prioridades establecidas por sus responsables.

La Universidad de Córdoba, tendrá derecho:

- a) Al uso de las instalaciones y del equipamiento del BGVA para los fines que le son propios por su naturaleza universitaria (investigación y docencia), que sean aprobados en el plan de actuaciones anual.
- b) A figurar en las publicaciones y actividades del BGVA como organismo colaborador.
- c) A ser asistida por la dirección científico-técnica del IMGEMA.

3. El IMGEMA-Real Jardín Botánico de Córdoba aportará:

- a) El personal técnico y auxiliar necesarios para el funcionamiento normal de las tareas de gestión y conservación del BGVA y para la ejecución de los proyectos relacionados con los objetivos del presente Convenio que será como mínimo lo recogido en el anexo I. En relación con la dedicación , régimen laboral y remuneración de la gerencia y su personal adjunto, serán todo caso, y a todos los efectos, personal del IMGEMA, sin perjuicio de su obligación de atender las obligaciones y funciones que se deriven de su cargo en el presente convenio.
- b) El uso de los terrenos y de las instalaciones anejas que se especifican:



- Invernadero climatizado de propagación: Localizado a 30 m del Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz, entre un invernadero bitunel y el aljibe, de aproximadamente 78 m<sup>2</sup>, y utilizado para la aclimatación de plantas obtenidas mediante propagación convencional (germinación, estaquillado, etc..) o mediante cultivo in vitro.
  - Conservatorio: Localizado a 160 m del Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz, y detrás de los Invernaderos de Exhibición de Flora Americana, zona de aproximadamente 200 m<sup>2</sup> de superficie, utilizada para la instalación de colecciones base de germoplasma y especies amenazadas en forma de poblaciones.
  - Los terrenos, cedidos por Acuerdo Municipal a la Junta de Andalucía, en los que se instala la edificación construida para albergar el BGVA, dentro del Jardín Botánico de Córdoba.
- c) El acceso garantizado a las instalaciones del BGVA para el personal adscrito al mismo, las 24 horas del día a través de la entrada principal y del entramado de caminos del Jardín. El personal adscrito al BGVA podrá acceder por la puerta de servicio en situaciones justificadas de descarga, emergencias, etc. previo aviso al personal de seguridad.
- d) La señalización necesaria para la correcta localización del BGVA (atendiendo a los caracteres de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, la UCO y el IMGEMA).
- e) La utilización del herbario gestionado desde el Real Jardín Botánico de Córdoba incluidos en sus instalaciones, sometido al régimen de uso que se establezca en los Acuerdos específicos correspondientes.

El IMGEMA-Jardín Botánico de Córdoba, tendrá derecho:

- a) La utilización del Módulo de Interpretación del BGVA.
- b) A figurar en todas las publicaciones, actividades y comunicaciones del BGVA como organismo colaborador.
- c) A recabar la colaboración del BGVA en las actividades culturales, educativas y científicas que desarrollen.
- d) El personal adscrito al BGVA del IMGEMA-Real Jardín Botánico de Córdoba, tendrá derecho a recibir las indemnizaciones por desplazamiento y los complementos de dedicación especial que pudieran proponerse desde la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el desarrollo de las funciones de gestión y funcionamiento del BGVA, sujetas a la normativa que al respecto esté en vigor para las entidades locales.
- e) El IMGEMA-Real Jardín Botánico de Córdoba tendrá así mismo derecho a ser abonado por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de los gastos efectivamente



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



soportados y directamente relacionado con el mantenimiento de las instalaciones y equipos, material de oficina y laboratorio, suministros de fungibles, inventariables, documentación o gastos necesarios para el desarrollo de las labores propias de funcionamiento del BGVA inventariados a nombre de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, así como los gastos corrientes de funcionamiento del BGVA, como el servicio de limpieza y seguridad de las instalaciones que conforman el BGVA, incluyendo el suministro de agua y la electricidad del edificio.

- f) A propuesta del IMGEMA, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul autorizará las labores de mantenimiento de su inventario, antes de su ejecución.
- g) Al uso de las instalaciones y del equipamiento del BGVA para los fines que le son propios por su naturaleza universitaria (investigación y docencia), que sean aprobados en el plan de actuaciones anual.
- h) A figurar en las publicaciones y actividades del BGVA como organismo colaborador.

#### OCTAVA.- FINANCIACIÓN.

Para la realización de los objetivos de este Convenio, las partes aportarán recursos económicos, materiales y humanos.

No obstante, podrá ser objeto de modificación tanto en cuanto puede verse afectado por las circunstancias relativas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía contribuirá aportando la cantidad total de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL EUROS, (840.000,00 €), de su presupuesto autofinanciado, con cargo a la aplicación presupuestaria: 1900010000 G/44E/61909/0001 2021001165.

Los importes a abonar por la Junta de Andalucía no incluirán IVA, pues las cantidades no son en concepto de contraprestación directa y equivalente a las actividades que se realizarán, sino que éstas carecen de onerosidad al tener como finalidad coadyuvar a la consecución del objeto común y a los fines del presente Convenio establecidos en la Cláusula Primera. En este sentido, la ausencia de onerosidad del objeto, fines y actuaciones es clara y patente a la luz de los preceptos contenidos en el artículo 4.1 (sujeción de las entregas de bienes y prestaciones al impuesto) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los pagos se realizarán en su cuantía máxima prevista atendiendo a las siguientes partidas y anualidades:



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (€)
2023	1900010000 G/44E/61909/00 01 2021001165	157.500 €
2024	1900010000 G/44E/61909/00 01 2021001165	210.000 €
2025	1900010000 G/44E/61909/00 01 2021001165	210.000 €
2026	1900010000 G/44E/61909/00 01 2021001165	210.000 €
2027	1900010000 G/44E/61909/00 01 2021001165	52.500 €
<b>CONTRIBUCIÓN TOTAL</b>		<b>840.000 €</b>

El IMGEMA-Real Jardín Botánico de Córdoba entregará a la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para su aprobación, los informes parciales y final de actividad, donde se detallará la propuesta de pago de acuerdo a lo previsto en la Comisión Mixta y vinculado con el plan de actuación anual y presupuesto aprobado, pudiéndose detraer en caso contrario. En ningún caso se podrá superar la financiación prevista anteriormente.

Dicha aportación económica, de acuerdo al desglose anterior, se ingresará en la cuenta abierta en el banco CAJASUR a nombre del INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL “Real Jardín Botánico de Córdoba: ES59 0237 0210 30 9154625187.

Los pagos se realizarán en su cuantía máxima prevista en función del cumplimiento de las tareas y los compromisos establecidos entre las partes:

- En la Anualidad 2023, se realizarán 2 pagos iguales:
  - ✓ Uno, tras la presentación del Informe parcial de actividad; Informe que deberá presentarse con anterioridad al 1 de junio de 2023.
  - ✓ Otro, tras la presentación del Informe parcial de actividad; Informe que deberá presentarse con anterioridad al 1 de diciembre de 2023.
- En la Anualidad 2024, se realizarán 2 pagos iguales:
  - ✓ Uno, tras la presentación del Informe parcial de actividad; Informe que deberá presentarse con anterioridad al 1 de junio de 2024.
  - ✓ Otro, tras la presentación del Informe parcial de actividad; Informe que deberá presentarse con anterioridad al 1 de diciembre de 2024.
- En la Anualidad 2025, se realizarán 2 pagos iguales:
  - ✓ Uno, tras la presentación del Informe parcial de actividad; Informe que deberá presentarse con anterioridad al 1 de junio de 2025.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



- ✓ Otro, tras la presentación del Informe parcial de actividad; Informe que deberá presentarse con anterioridad al 1 de diciembre de 2025.

- En la Anualidad 2026, se realizarán 2 pagos iguales:

- ✓ Uno, tras la presentación del Informe parcial de actividad; Informe que deberá presentarse con anterioridad al 1 de junio de 2026.

- ✓ Otro, tras la presentación del Informe parcial de actividad; Informe que deberá presentarse con anterioridad al 1 de diciembre de 2026.

- En la Anualidad 2027, se realizará 1 pago único:

Tras la presentación del Informe final de actividad; informe que deberá presentarse con anterioridad a la expiración del convenio.

#### NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Toda publicación que resultase de la difusión de esta colaboración deberá registrar el nombre de los organismos firmantes, junto con sus respectivos logotipos, así como dejar constancia expresa de que la misma fue objeto de un Convenio de Colaboración.

Cuando el personal participante en el convenio o una de las partes desee utilizar la información o resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, deberá solicitar previamente por escrito la conformidad a la Comisión Mixta de seguimiento.

#### DÉCIMA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio de Colaboración, al tener naturaleza interadministrativa, se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Este Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de lo establecido en su artículo 4, que será de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del Convenio. Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de los Acuerdos de este Convenio, así como en su ejecución serán resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento. En defecto de acuerdo serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



#### **UNDÉCIMA.-DURACIÓN.**

1.- El presente Convenio será eficaz desde el momento de su firma y sus disposiciones tendrán una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años más.

2.- En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga. La prórroga del Convenio precisará de la firma de los representantes de las tres entidades que lo promueven. Deberá suscribirse con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio.

#### **DUODÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio se extingue por conclusión o cumplimiento del mismo, o por alguna de las siguientes causas de resolución anticipada:

- a) El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- b) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes.
- c) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Cualquier otra que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

#### **DECIMOTERCERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.**

La resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

#### **DECIMOCUARTA.- MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación del presente Convenio requerirá acuerdo de los firmantes a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente Convenio.

Asimismo, será causa de modificación del Convenio de Colaboración, las circunstancias relativas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos de la L.O. 2/2012, de 27 de abril.

#### **DECIMOQUINTA.- DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Durante la ejecución del Convenio se estará a lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las persona físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de derechos digitales, siendo necesario que la documentación que se aporte para el desarrollo de ambos preceptos contenga datos



**Junta de Andalucía**



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**



disociados. Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad con respecto a las informaciones de carácter reservado que hubiesen llegado a conocer como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del presente Convenio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, respecto a aquella información, divulgación y publicidad que realicen los órganos activos de la Junta de Andalucía, entidades instrumentales y consorcios, requerirán el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan.

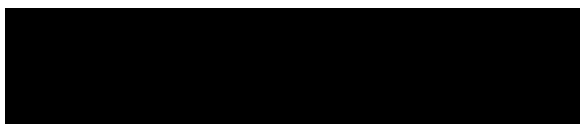
**DECIMOSEXTA.- REMISIÓN A LA CÁMARA DE CUENTAS**

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción del convenio, puesto que los compromisos económicos asumidos superan los 600.000 euros, estos se remitirán electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda. Igualmente, se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda, las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción del convenio indicado.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha señalados al comienzo, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

**Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.**

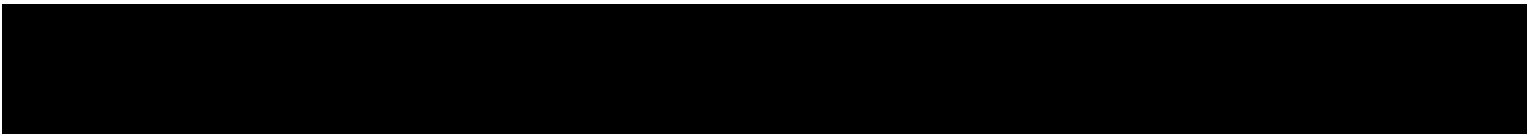
**Fdo. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal**



**Fdo. Manuel Torralbo Rodríguez**

**Presidente del Consejo Rector del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA)**

**Fdo. José María Bellido Roche.**





Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



ANEXO I

DESGLOSE DE RECURSOS APORTADOS

Intervinientes	Recursos humanos	Recursos materiales	Recursos económicos
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía	* 1 Dirección técnica (en su caso)	* Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz. * Edificio. * Capital mobiliario.	840.000,00 €
IMGEMA	* 1 Gerente * 1 técnico BGVA * 1 oficial 1ª administrativa * 1 oficial 1ª administrativa (al 50%) * 1 peón laboratorio	* Terrenos e instalaciones anejas (Invernadero climatizado de propagación, Conservatorio..) * Herbario del Real Jardín Botánico de Córdoba. * Señalización.	
Universidad de Córdoba	* 1 Dirección científica * n personal investigador	* Aportación de equipos. * Herbario de la UCO. * Servicio de Biblioteca de Rabanales. * Espacios de uso público, equipos humanos y medios de difusión y divulgación.	